

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



**COLEGIO SENDA DEL SABER**  
EDUCANDO EN VALORES



Reglamento Interno de  
**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

---

Colegio Senda del Saber

---

## INDICE

### Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>Capítulo 1: “De las disposiciones generales”</b> .....	<b>4</b>
<b>Capítulo 2: “De la evaluación”</b> .....	<b>6</b>
<b>Capítulo 3: “De la calificación”</b> .....	<b>11</b>
<b>Capítulo 4: “De la promoción y repitencia”</b> .....	<b>19</b>

---

## Introducción

El Colegio Senda del Saber pone a disposición de la comunidad educativa su reglamento de Evaluación y Promoción, en el cual se establece un conjunto de normas cuyo origen es coherente con el Proyecto Educativo y acorde con las normas emanadas del Ministerio de Educación (MINEDUC).

El presente reglamento refleja las disposiciones señaladas en el Decreto N°67, promulgado el 20 de febrero de 2018, que deroga los decretos N°511 de 1997 (Enseñanza Básica), N°112 de 1999 (I° y II° Medio) y N° 83 de 2015 (III° y IV° Medio).

Entendemos el proceso de enseñanza-aprendizaje como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, y acompañadas por toda la Comunidad Educativa, quienes orientan y guían la adquisición de aprendizajes en forma continua y progresiva, y protagonizadas por los estudiantes, quienes deben desarrollar capacidades, destrezas, habilidades, valores, actitudes y competencias mediante diversos medios y estrategias. En este contexto, los padres, madres y/o apoderados son un componente clave para que los estudiantes puedan alcanzar los objetivos propuestos en las Bases Curriculares y Programas de Estudio que emanan del MINEDUC.

La evaluación se transforma así en un elemento esencial del aprendizaje y en un medio efectivo para verificar el nivel de logro de aprendizajes en los estudiantes, permitiendo tomar decisiones y reorganizar las adecuaciones curriculares necesarias para que los estudiantes alcancen los objetivos esperados. En este sentido, creemos que la evaluación es también una herramienta potente para el aprendizaje de los estudiantes.

Atentamente  
Ghislaine Massy Iracabal Vidal.  
Directora

---

## Capítulo 1: “De las disposiciones generales”

### Artículo 1

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción que rigen la actividad académica del Colegio Senda del Saber en los niveles comprendidos entre Prekínder y IV medio.

### Artículo 2

Se informa de este reglamento a estudiantes, padres y apoderados en el momento de la matrícula, se publica en el sitio web del colegio y se entrega una copia al Departamento Provincial de Educación.

Al inicio de cada año escolar, se sociabiliza con los estudiantes en la primera semana de clases y con los padres y apoderados en la primera reunión del año.

El reglamento es sometido anualmente a revisión de acuerdo con las necesidades detectadas e informado al Consejo General de Profesores y al Consejo Escolar.

### Artículo 3

#### Definiciones

El presente reglamento utiliza los siguientes conceptos y definiciones:

- **Evaluación:** se refiere a una amplia gama de acciones, lideradas por los docentes, para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje, e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza. La evaluación no se limita a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento en particular, y comprende tanto acciones planificadas como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica

---

cotidiana con los estudiantes. Se incluyen actividades con y sin calificación; evaluaciones generales (que reúnan varios aprendizajes en una situación evaluativa); y evaluaciones específicas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). La evaluación y la calificación son procesos que, aunque están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, que recoge evidencia del aprendizaje con el fin de tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación.

- **Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes; es decir, cuando los docentes y estudiantes obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieren para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta se aplica periódicamente, antes, durante y/o después de una secuencia de aprendizaje.
- **Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando informa hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un proceso acotado de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, se comunica, generalmente, mediante una calificación y da cuenta de la promoción de un estudiante.
- **Calificación:** consiste en representar el logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlo a los estudiantes y a sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
  - **Calificación parcial:** es el resultado obtenido en cada una de las evaluaciones sumativas rendidas durante el semestre.

- **Calificación semestral:** es el promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura durante el semestre. Estas se expresarán en una escala de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, aproximando a la décima.
- **Calificación final por asignatura:** es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales que se calcularán aproximando su valor a la décima.
  
- **Promoción:** acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.
  
- **Retroalimentación:** consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados o incluso más allá de ellos; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y se ajuste en función de esa reflexión.
  
- **Examen final:**

## Capítulo 2: “De la evaluación”

### Artículo 1

Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales en cada una de las asignaturas, de acuerdo con los lineamientos y objetivos establecidos en el Currículum Nacional vigente, siguiendo los criterios y normas del presente reglamento.

### Artículo 2

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo está a cargo de las Coordinaciones Académicas de los distintos ciclos.

### Artículo 3

---

Cada asignatura debe aplicar una variedad de instrumentos de evaluación en cada semestre, con el fin de diversificar las tareas y oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes. Entre las diversas formas de evaluar se encuentran:

- Pruebas escritas, controles de desarrollo o de selección múltiple, etc.
- Pruebas orales: interrogaciones, debates, disertaciones, etc.
- Trabajos individuales o grupales con porcentaje de evaluación individual
- Creaciones colectivas.
- Dramatizaciones breves.
- Ensayos.
- Exposiciones.
- Guías de aprendizaje.
- Investigaciones.
- Mapas conceptuales.
- Portafolios.
- Preguntas directas (que respondan a diferentes niveles de desarrollo cognitivo).
- Proyectos.
- Coreografías.
- Resúmenes.
- Ticket de salida.
- Salidas pedagógicas.
- Otros.

#### **Artículo 4**

El Colegio aplica evaluaciones estandarizadas ministeriales y propias que permiten medir de manera programada los resultados y avances en el proceso de enseñanza-aprendizaje con miras a una toma de decisiones oportuna. Ejemplos de estas evaluaciones son el instrumento Diagnóstico Integral de Aprendizajes (pruebas DIA) que se aplica en tres períodos (diagnóstico, monitoreo intermedio y evaluación de cierre), los ensayos SIMCE, PAES, etc.

Estas evaluaciones (cuestionarios y pruebas DIA) no necesariamente están asociadas a un tipo de nota o calificación, pero pueden ser objeto de una nota acumulativa durante el semestre en que se aplican. Los resultados de estas evaluaciones estandarizadas permiten convocar a apoyo académico -dentro o fuera de horario escolar- a aquellos estudiantes que estos instrumentos nos indiquen.



---

### **Artículo 5**

Toda evaluación (sea formativa o sumativa) debe ser construida teniendo propósitos generales y específicos claros. En el caso de las evaluaciones sumativas, dichos propósitos deben estar declarados en una tabla de especificaciones adjunta al instrumento de evaluación (independientemente del modo de aplicación, sea este oral, escrito u otro). Esta tabla de especificaciones y su respectivo instrumento debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué quiero que los estudiantes sean capaces de comprender? y
- ¿Qué quiero que los estudiantes sean capaces de hacer?

### **Artículo 6**

Todas las evaluaciones sumativas de las asignaturas participantes en el Programa de Integración Escolar (en adelante PIE) son construidas por el profesor de asignatura en coordinación con el co-docente PIE respectivo con el fin de:

- Asegurar la inclusión de estrategias generales de diversificación en el instrumento que se aplicará a todo el curso.
- Realizar las adaptaciones y/o adecuaciones necesarias para los estudiantes con necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que lo requieran.
- Elaborar instrumentos de evaluación diferenciados para los estudiantes con NEE significativas que tienen Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI).

### **Artículo 7**

Toda evaluación sumativa debe ser compartida con la Coordinación de Ciclo correspondiente al menos tres días hábiles antes de la fecha de aplicación.

---

### **Artículo 8**

Toda evaluación sumativa debe ser informada a los estudiantes, de forma verbal y escrita, al menos 5 días hábiles antes de su aplicación, indicando los objetivos y contenidos a evaluar, así como el tipo de instrumento que se utilizará, y dejando registro de ello en el libro digital.

### **Artículo 9**

Los estudiantes y sus apoderados deben ser informados, al inicio de cada semestre, del calendario de evaluaciones sumativas y de los instrumentos que se utilizarán. Cabe destacar que igualmente existen controles sorpresa, dictados, actividades de cálculo mental, lecturas, etc. que se aplican sin previo aviso a fin de velar por el correcto aprendizaje y atención esperada en los horarios de clases, los cuales pueden sumarse y promediar una nota sumativa.

### **Artículo 10**

Toda evaluación, independientemente de su carácter (formativa o sumativa), debe ser retroalimentada, dejando evidencia de ello en el leccionario de la asignatura correspondiente. La retroalimentación debe hacerse dentro de las dos clases siguientes de la asignatura que fue evaluada.

### **Artículo 11**

El profesor jefe informará al apoderado, al menos una vez al semestre, del progreso y logro de cada uno de los estudiantes de su jefatura, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

En la reunión personal de inicio de año, el profesor jefe debe dar prioridad a los estudiantes nuevos o repitentes.

En caso de que el apoderado no concurra a las reuniones o citaciones realizadas por 2 veces consecutivas, en forma presencial o virtual, se procederá de la siguiente manera:

- Se enviará un nuevo mail al apoderado y se le llamará por teléfono para que esté al tanto de la citación, solicitándole que dé respuesta al correo en 24 horas.

- 
- Si no se tiene respuesta, se enviará carta certificada al domicilio informado por el apoderado en la ficha de matrícula. La carta debe ser redactada por el profesor jefe y ser enviada vía email (junto con la dirección a la cual debe enviarse) a la Encargada de RRHH, quien es la responsable de gestionar el envío de dicha carta.
  - Todas estas gestiones deben quedar consignadas en el sistema informático que tiene definido el colegio (Napsis) como observación de seguimiento en la hoja de vida del estudiante.
  - En casos donde no exista un apoderado presente y preocupado por el estudiante y donde el Colegio ha podido verificar que en reiteradas ocasiones ocurre esto, además de identificar otras situaciones con el estudiante que puedan significar un riesgo para éste, se procederá a analizar estos casos en la reunión de coordinación y definir si es necesaria una visita a la casa del estudiante por parte de alguna persona del colegio o la derivación a las instituciones pertinentes como lo son: Juzgado de Familia, OPD o Municipalidad correspondiente al domicilio del estudiante.

## **Artículo 12**

Será misión de los jefes de departamento, focalizar sus reuniones de asignatura en:

- acordar y homologar criterios de evaluación
- revisar evidencias de aprendizaje obtenidas durante el semestre
- velar por la correcta aplicación en su asignatura del reglamento de evaluación y promoción con un enfoque inclusivo.

La unidad técnica (UTP) fomentará el trabajo colaborativo, para promover la mejora continua de las prácticas evaluativas.

---

## **Capítulo 3: “De la calificación”**

### **Artículo 1**

Se aplicará un nivel de exigencia de un 60% para la aprobación en cualquier evaluación. No obstante, dicho nivel puede ser aumentado o disminuido en casos específicos, justificados y autorizados las respectivas coordinaciones de ciclo.

### **Artículo 2**

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal de aproximación, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Se mantendrá en Educación Preescolar la evaluación en conceptos.

### **Artículo 3**

Un estudiante no podrá obtener PROMEDIO FINAL ANUAL igual a 3,9 en ninguna asignatura. Si esto ocurre, el profesor informará a su Coordinación de Ciclo y aplicará un nuevo instrumento de evaluación. En caso de que el estudiante obtenga un porcentaje de logro igual o superior al 60% en dicho instrumento su promedio anual final de la asignatura será 4,0. Si el estudiante obtiene menos del 60% de logro, su promedio final anual será 3,8.

### **Artículo 4**

La calificación mínima (nota 2,0) obtenida por un estudiante debe necesariamente ser comunicada al apoderado por el profesor de la asignatura mediante una comunicación escrita en el cuaderno de asignatura o en su Agenda Escolar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante que el apoderado tomó conocimiento de dicha calificación.

### **Artículo 5**

Un estudiante no podrá ser eximido de NINGUNA ASIGNATURA.

---

## **Artículo 6**

Las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación deben ser evaluadas. No obstante, sus calificaciones no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

## **Artículo 7**

### **Cantidad de calificaciones**

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar, deben estar definidas al comienzo del año escolar y ser informado con anticipación a los estudiantes y apoderados.

Se establece los siguientes criterios mínimos de cantidad de notas por semestre:

N° de horas de la asignatura	Cantidad mínima de calificaciones por semestre
2-4	3
5-8	4

Sin perjuicio de lo anterior, si las circunstancias lo ameritan la Coordinadora de Ciclo correspondiente podrá concordar con el o los profesores una menor cantidad de notas, siempre que éstas den cuenta real (según el profesor) de los aprendizajes de los estudiantes.

## **Artículo 8**

Se podrá eximir a un estudiante de un tipo de evaluación, por causas justificadas, siempre y cuando sea reemplazada por otra que muestre de mejor manera la evidencia de aprendizaje. Esto debe hacerse en acuerdo con la Coordinación de Ciclo respectiva.

---

## Artículo 9

### Ausencia a evaluaciones

En el caso de que un estudiante no rinda una evaluación sumativa, previamente avisada por el profesor de asignatura (sea oral, escrita, trabajo grupal u otra) y su ausencia SEA JUSTIFICADA OPORTUNAMENTE por el apoderado a través de los canales oficiales establecidos para ello, el estudiante deberá presentarse a rendir la evaluación en la fecha estipulada por el profesor.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia del estudiante en los siguientes casos:

1. Presenta certificado médico emitido por un profesional idóneo para el diagnóstico y sea posible comprobar su veracidad: si el estudiante falta y posee un certificado médico, el apoderado(a) deberá informar la situación presencialmente o por correo electrónico ([asistencia@sendadelsaber.cl](mailto:asistencia@sendadelsaber.cl)) en un plazo de 48 horas, debiendo en ese instante entregar el certificado médico que justifica los días de inasistencia a la Secretaria de Recepción, quien es responsable de recibir y registrar en libro físico donde quede claramente establecida la fecha y documento recepcionado. Luego, la Asistente de Convivencia debe informar de manera interna, subir el documento al Drive correspondiente, libro de clase digital y enviar email a la Coordinación de Ciclo respectiva y al Profesor Jefe, (este último debe informar a los profesores de asignatura de su curso). Además, debe archivar el certificado físico en la carpeta destinada para estos fines y que debe estar disponible para consultas.
2. Presenta justificativo: Si no existe un Certificado Médico, el apoderado puede justificar una inasistencia explicando las razones de la falta a la evaluación, enviando un correo electrónico ([asistencia@sendadelsaber.cl](mailto:asistencia@sendadelsaber.cl)) con un plazo máximo de 48hr o un justificativo en libreta cuando el estudiante se reintegre o personalmente en el Colegio con la Secretaria de Recepción (la que debe informa esto a la Asistente de Convivencia Escolar).

---

La Secretaria de Recepción debe dejar registro físico en el libro destinado para estos fines y el apoderado debe firmarla.

La Asistente de Convivencia Escolar es responsable de comunicar en forma interna esta información, llenando el DRIVE respectivo, libro de clase digital y enviando email a la Coordinación de Ciclo correspondiente y al Profesor jefe.

3. Para el caso en que se envíe un correo, el apoderado debe informar: Nombre del estudiante, curso, días de ausencia que está justificando y el motivo. Será rol de la Asistente de Convivencia Escolar llamar aleatoriamente a algunos o a todos los apoderados que envían un correo electrónico verificando o aclarando esta información
4. Se encuentra fuera del establecimiento representando al Colegio en algún evento o actividad.

## **Artículo 9**

### **Inasistencia a evaluaciones o presentación de trabajos fuera de plazo**

En casos de ausencias a evaluaciones o entrega de trabajos fuera de plazo, las notas a las que obtendrá el estudiante dependerán de las siguientes situaciones:

- Quienes presenten la justificación en la fecha establecida según lo descrito en el artículo anterior, podrán recuperar la evaluación en las mismas condiciones de su rendición original manteniendo la escala original de 2,0 a 7,0.
- Quienes no presenten la justificación en la fecha establecida podrán recuperar la evaluación, pero en este caso será calificada con una escala de aprobación del 75%.
- Si el estudiante no asiste por segunda vez y no justifica su inasistencia a la nueva fecha de evaluación, será calificado con nota mínima (2,0)

---

## **Artículo 10**

### **Rendición de pruebas atrasadas**

Si un estudiante se ausenta en forma puntual o por un periodo mayor, las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas siguiendo el siguiente proceso:

#### **A. Prebásica a Segundo Básico:**

La Coordinadora de Ciclo en conjunto con el profesor jefe respectivo realizan la calendarización de las evaluaciones dentro del horario de clases y en el CRA de básica.

El profesor jefe es quien debe avisar vía comunicación por libreta del re-agendamiento de la evaluación.

#### **B. Tercero Básico a IV Medio:**

- Los estudiantes de estos cursos que cumplan con los requerimientos para rendir las pruebas atrasadas deberán hacerlo después del horario de clases, los días miércoles o viernes, en la Sala de Apoyo o el CRA correspondiente acompañados por un funcionario del establecimiento (en esta instancia sólo se resolverán dudas de forma ya que no serán acompañados por sus profesores de asignatura).
- Las asignaturas que requieran ser evaluadas en forma directa como: Educación Física, Inglés, disertaciones, debates u otras, podrán ser aplicadas sólo por el profesor del área. De ser necesario, se podrá citar al estudiante al término de la jornada, previa autorización del apoderado, acordada con la Coordinación de Ciclo y profesor(a) debiendo usar sus horas no lectivas destinadas a la atención de estudiantes.
- Los profesores de las asignaturas correspondientes a las pruebas faltantes son los responsables de generar y disponer de las pruebas oportunamente para que estas sean tomadas en los horarios y días definidos. Para ello, el profesor de asignatura debe generar para cada evaluación la opción de tener dos herramientas de evaluación, esto con el fin de evitar plagio y de poder cumplir con la retroalimentación en la clase siguiente.



- 
- Es responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo en conjunto con los profesores hacer la calendarización de pruebas de los estudiantes, teniendo presente lo indicado en el primer punto de las consideraciones generales.
  - Las evaluaciones deben ser tomadas en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al reintegro del estudiante al Colegio y sus calificaciones asociadas deben estar informadas en el libro digital en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la fecha de toma de la evaluación y en ningún caso debe sobrepasar el plazo de cierre del semestre.
  - En el caso que el estudiante se reintegre faltando 4 o menos días para el límite de cierre de notas del semestre, el profesor debe informar la nota en el libro, en la fecha que la Coordinación de Ciclo le informe como fecha límite para cerrar el periodo.
  - El profesor de la asignatura debe consignar por escrito, en documento creado por las Coordinaciones de Ciclo para estos fines y al que deben tener acceso los docentes, asistentes de aula, inspectores(as), encargado(a) de convivencia e inspector(a) general, la siguiente información:
    - el nombre del estudiante, curso, asignatura, contenido a evaluar, junto con el instrumento a evaluar, fecha en que se produjo la ausencia, estado de justificación de ausencia (presentada o aun en plazo de presentar o no presentada)

Este documento debe ser llenado el mismo día o como plazo máximo, al tercer día hábil siguiente de la ausencia del estudiante, el único campo que puede quedar pendiente, es el “Estado de Justificación”, ya que este tiene un plazo mayor para poder ser presentado por parte del apoderado.

## **Artículo 11**

### **Licencias temporales de Educación Física**

Cuando algún estudiante presente licencia médica que le imposibilite realizar la clase práctica de Educación Física, el profesor de la asignatura debe comunicar a la Coordinación de Ciclo y al apoderado la modalidad de evaluación que aplicará e informar el lugar donde permanecerá el estudiante en sus clases durante el período de licencia (preferentemente el CRA).

---

Las evaluaciones y sus calificaciones asociadas deben estar informadas en el libro digital en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la calificación normal de la clase y en ningún caso debe sobrepasar el plazo de cierre del semestre.

## **Artículo 12**

### **Evaluaciones recuperativas**

De acuerdo con los criterios pedagógicos conocidos por el estudiante, avance sostenido, interés y motivación, EL DOCENTE PODRÁ LEVANTAR NUEVAS EVIDENCIAS DE LO APRENDIDO POR EL ESTUDIANTE, de tal manera que pueda REEMPLAZAR la calificación deficiente por medio de otra evaluación respetando el contenido dentro del mismo período lectivo.

## **Artículo 13**

### **Situaciones de copia**

En caso de que un estudiante sea sorprendido entregando y/o recibiendo información mediante gestos, conversaciones, texto u otros medios, portando su teléfono celular o Tablet, se le retirará la prueba.

- a) Se considerará una falta grave, será registrada en la Hoja de Vida del estudiante y será citado a rendir una nueva evaluación en la oficina de la Coordinación de Ciclo, con nota máxima 4,0. previa comunicación con el apoderado
- b) En caso de plagio, notificado directamente por el profesor, el estudiante deberá presentar el trabajo al día siguiente.
- c) El profesor de la asignatura citará al apoderado del estudiante, junto a la Coordinación para que tome conocimiento de la situación, dejando registro en el Libro de Clases y en Hoja de Entrevista.

## **Artículo 14**

### **Situaciones especiales**

---

Sólo se podrá solicitar por el apoderado o apoderada, la flexibilidad de asistencia exigida o la cantidad de calificaciones para su estudiante al inicio del año escolar o de cada semestre, si se cumplen las siguientes condiciones debidamente justificadas:

- participación destacada del estudiante en una actividad deportiva
- participación destacada del estudiante en una actividad artística
- participación destacada del estudiante en una actividad científica

Entendiéndose por “participación destacada”, cuando se representa a la comuna, región o país, ó esta actividad representa para él o la estudiante su futuro en el ámbito profesional ó alguna otra situación equivalente a estas.

Dichas solicitudes deben ser revisadas por la Directora, la Coordinadoras de Ciclo, Inspectoría General y el Profesor Jefe, quienes determinarán si la solicitud es procedente o no.

## **Artículo 15**

### **Término de año anticipado**

El apoderado de un estudiante podrá solicitar el término de año anticipado siempre que reúna algunas de las siguientes condiciones:

- Embarazos, donde la licencia pre y post parto cubra la mayor parte del año escolar.
- Enfermedades largas o de compleja recuperación, avaladas por informes médicos.
- Cambio de residencia al extranjero

Para los dos primeros casos, el cierre del año se podrá realizar siempre y cuando él o la estudiante haya podido cursar al menos 1 semestre, de lo contrario la opción será la repitencia del curso, para asegurar que pueda recibir los conocimientos mínimos necesarios para seguir avanzando sin dificultad en los cursos superiores.

Estos antecedentes serán evaluados por la Directora y las Coordinadoras de Ciclo correspondientes, quienes tomarán la determinación final.

## **Artículo 16**

### **Estudiantes provenientes del extranjero**

---

A los estudiantes que así lo determine la Dirección Provincial, se les aplicará el decreto 2.272 de validación de estudios (sólo por una única vez), este proceso estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica, la cual solicitará participación a los departamentos para la elaboración de los exámenes de validación de estudios.

Dicha validación se realizará cumpliendo el estudiante como mínimo, un mes de adaptación al sistema local.

## **Artículo 17**

### **Nivelación y reforzamiento de estudiantes**

Cada Coordinación de Ciclo en conjunto con los Profesores Jefes y Profesores de asignatura, definirán que estudiantes deben asistir a clases de nivelación o reforzamiento y gestionarán su asistencia, informando al apoderado que el estudiante debe asistir a estas clases, firmando un compromiso.

Si un estudiante deja de asistir, habiendo firmado el compromiso, el Profesor Jefe debe informar al apoderado de esta situación en una reunión, donde se debe dejar registro firmado, que el estudiante desiste de asistir por su propia decisión, no pudiendo volver a integrarse a las clases de reforzamiento.

Las asignaturas que se reforzarán cada año, se informarán durante el mes de Marzo.

Los avances de los estudiantes que se encuentren en esta situación, serán evaluados en cada semestre de tal forma de definir si deben continuar o no en él.

## **Capítulo 4: “De la promoción y repitencia”**

### **Artículo 1**

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 
1. Respecto del **LOGRO DE LOS OBJETIVOS**, serán promovidos los estudiantes que:
    - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
    - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
    - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
  2. En relación a la **ASISTENCIA A CLASES**, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior 85,0% de acuerdo al calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, cultura, literatura, ciencias y artes.

Toda inasistencia debe ser justificada con certificado médico y/o comunicación del apoderado al momento de la reintegración al establecimiento.

## **Artículo 2**

### **Exámenes académicos voluntarios a final del año escolar**

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, al término del año escolar se otorgará, la posibilidad voluntaria de rendir exámenes recuperativos (***examen con el cual el estudiante tendrá la oportunidad de aprobar la asignatura con nota máxima de 4.0***). Esta resolución tiene por objeto ayudar a aquellos estudiantes que por distintos motivos han tenido más dificultad que otros en retomar el ritmo y hábito de estudio.

El examen debe ser solicitado por el estudiante y el apoderado y se rendirán finalizado el año lectivo, el cual tiene una fecha diferenciada para los estudiantes de IV Medio.

Esta oportunidad para ser promovido será sólo para los estudiantes que tengan hasta 3 asignaturas deficientes y sólo podrán rendirlo en las asignaturas con promedio mayor o igual a

3,5. El Colegio comunicará quienes tienen derecho a rendir examen oportunamente antes del término del año escolar, para que, en conocimiento de esta información, el estudiante tome la decisión de rendir o no este examen.

obtener una nota en el examen de forma que con un 30% obtengan un promedio de 4.0. Es decir:

Promedio en la asignatura	Nota requerida en el examen
3,5	5,0
3,6	4,8
3,7	4,6
3,8	4,3

En el caso de obtener una nota menor en el examen, se conserva su promedio anterior.

### **Artículo 3**

#### **Exámenes voluntarios por baja asistencia escolar**

Para los casos de asistencia menor al porcentaje de asistencia requerida, 85%, teniendo en cuenta que sólo se justifica el 15%, estos casos serán analizados una vez finalizado el año lectivo, debiendo solicitar entrevista para su análisis. Para dicha entrevista deberá presentar la documentación formal que justifique la inasistencia y se considerarán los siguientes criterios:

- a) Tener un porcentaje mínimo de asistencia de 70 % anual, es decir asistencia entre el 70% al 84%.
- b) Rendir los exámenes requeridos definidos para su nivel debiendo aprobar la totalidad de estos, con nota 4.0 (Para los casos en que coincida baja asistencia y factibilidad de examen voluntario por rendimiento deberá obtener la nota requerida por rendimiento) para poder ser promovidos:

- b 1) Primero y segundo básico: Deben rendir 2 exámenes, Lenguaje y matemática.
- b 2) Tercero básico a octavo básico: Deben rendir 3 exámenes, Lenguaje, matemática, e inglés.
- b 3) Primero y Segundo Medio: Deben rendir 3 exámenes, Lenguaje, matemática, inglés y el tercero se elegirá ente Biología o Física.
- b 4) Tercero y Cuarto Medio: Deben rendir 4 exámenes, Lenguaje, matemática, inglés y una de las asignaturas de profundización que esté cursando.

#### **Artículo 4**

Finalizados los exámenes y en forma adicional a lo señalado en los artículos precedentes de los requisitos de promoción en cuanto a calificación y asistencia la directora junto a su equipo directivo involucrando al cuerpo docente y profesionales de la educación analizarán de manera fundada la situación de aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos de promoción, considerando lo siguiente:

- a) Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por la Coordinación Pedagógica, con la colaboración del Profesor Jefe y otros profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.
- b) El informe debe contemplar el proceso de aprendizaje y su progreso durante el año, evaluando si la decisión de promoción o repitencia ayudara al progreso del próximo año escolar.
- c) Considerar la magnitud de la brecha los aprendizajes logrados por el estudiante en relación con su grupo de curso y nivel y si cuenta con los aprendizajes mínimos que le permitan abordar los objetivos del próximo nivel.
- d) Consideraciones de orden socioemocional, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral, tales como, su edad, relaciones interpersonales con su grupo curso y la situación socioemocional actual del estudiante.

---

El informe debe detallar la resolución y los lineamientos generales de acompañamiento pedagógico y social que el estudiante recibirá el año siguiente tanto para el caso de promoción o de repitencia.

#### **Artículo 5**

La Directora del establecimiento y las Coordinaciones de Ciclo deberán resolver los casos de estudiantes que por motivos justificados ingresen tardíamente al año lectivo, se ausenten por un período determinado o finalicen el año escolar anticipadamente u otra situación no prevista.

En la situación que el estudiante ingrese tardíamente al año lectivo será el Coordinador de Ciclo quién tomará la responsabilidad de consignar las calificaciones del estudiante en el libro de clases digital y sistema informático del Colegio.

#### **Artículo 6**

Una vez finalizado el año académico se entregará a todos los apoderados un informe final con las calificaciones obtenidas, la situación final de promoción y un informe personal y social.

#### **Artículo 7**

##### **Informe de desarrollo personal y social**

El Desarrollo Personal y Social del estudiante se registrará en un informe anual utilizando los siguientes conceptos:

(S)	Siempre
(G)	Generalmente
(O)	Ocasionalmente
(N)	Nunca

Este informe será emitido por el profesor jefe y será entregado siempre que el apoderado lo solicite para los fines que estime convenientes.



---

**Artículo 8**

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento y el Consejo de Profesores.

Ghislaine Massy Iracabal Vidal

Directora